



DTP

**20212251418871**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2021

Señor  
**JAVIER RICARDO**

No Registra  
Email: no registra  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211251372932 - PQRS BACHUE: 184482 - BTE: 751122021.**

Respetado señor Javier Ricardo,

Con el propósito de atender su comunicación allegada a este Instituto por redes sociales mediante el número de la referencia, a través de la cual solicita el arreglo de la Avenida Ferrocarril desde la Carrera 100 hasta la Carrera 112, amablemente le informamos que la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU. Razón por la cual, esta Avenida, en el tramo de su interés, se encuentra preseleccionada para la posible atención de daños puntuales mediante el convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTP

**20212251418871**

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados estará supeditada al resultado del inventario de daños que adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 23-09-2021 10:25 AM

Anexos: Rad. IDU 20211251372932.

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (Uaermv) Director General Uaermv  
Alvaro Sandoval Reyes - Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Jorge Armando Cortes Cruz-Dirección Técnica De Proyectos